Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez le significo que, para el día 1 de diciembre de 2021, a partir de las 2 de la tarde el despacho programó audiencia en el presente juicio. Se tiene que en auto que data 20 de octubre de 2021 mediante el cual se admitió la demanda, en el numeral 3 de la parte resolutiva, se concedió a los interesados un término judicial para que aportaran al proceso la **VALORACIÓN DE APOYOS**, bajo los lineamientos a que alude el numeral 2 del art. 56 de la Ley 1996 de 2019. sin que a la fecha se haya obtenido dicho informe, no obstante, la constancia remitida por la apoderada de la parte interesada, respecto a la gestión que de ello está tramitando ante la personería.

"…RV: solicitud informe de valoración de apoyos
Olga cecilia Lopera gutierrez <olga.loperagu@unaula.edu.co>
Mié 17/11/2021 11:00 AM
Para:
Juzgado 11 Familia - Antioquia - Medellín <j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, respetada Jueza,
Reenvío para conocimiento del juzgado de la solicitud de valoración de apoyos, solicitada a dicha entidad, radicado 2021-00542…"

A su despacho

Medellín, noviembre 30 de 2021

OSCAR LUIS HERNANDEZ
secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	REVISION DE INTERDICCION BAJO LOS PARAMETOS DEL ART. 56 DE LA LEY 1996 DE 2019
Demandante	FANNY MARCELA CARDONA RESTREO Y OTRA
Demandado	LUIS ALFONSO CARDONA ESTRADA
Radicado	05001-31-10-011-2021-00542-00
Instancia	Primera
Decisión	**APLAZA AUDIENCIA**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que aún no se ha arrimado al proceso el informe de **VALORACION DE APOYOS** exigido por el juzgado en auto de octubre 20de 2021 y habida cuenta que la parte interesada se

encuentra gestionando dicho trámite ante la personería, se aplaza la audiencia programada para el 1 de diciembre de 2021 a partir de las 2 de la tarde

Permanezca el proceso en la secretaría, hasta tanto la parte interesada aporte dicho informe, una vez se llegue el mismo, mediante auto el juzgado programará nueva fecha para la realización de la diligencia.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32f44e64b8bfe87f2aa2dace7acc9749679cb7fd40e3d317ec6a85afee80b2de

Documento generado en 30/11/2021 09:22:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica